

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE “CONSULTORÍA PARA EL
DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ‘ELIGE
NO FUMAR’”, CON EL MINISTERIO DE
SALUD**

SANTIAGO, 0 0 7 5 6 1 - 12.09.2013

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 321, de 31 de mayo del año en curso, de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Salud, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de “Consultoría para el Desarrollo de la Campaña ‘Elige No Fumar’” con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 13 de mayo de 2013.

2.- Que los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Contrato de Prestación de Servicios de “Consultoría para el Desarrollo de la Campaña ‘Elige No Fumar’” del Ministerio de Salud con la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó por Resolución Exenta N° 321, de 31 de mayo de 2013, de dicho Servicio Nacional, en la cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que los fondos que se perciban por concepto del convenio aludido en el presente acto administrativo, se ingresaran al Centro de Costos N° 11, Cuenta Corriente N° 74-0030846-7 del Banco Santander, de la Vicerrectoría de

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ÓSCAR BUSTOS CASTILLO – VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- VRIDEI-DTT
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2013/RES Tiene Presente Res Ap Ctto MINSAL Elige NO Fumar
12761